

no perjudicará en manera alguna á su bien
adquirida reputación y fama en los ne-
gocios que de todas clases se le han encar-
gado por este Municipio, en los que se
ha conducido exacta pura y delicadamente
ya nobedad se de conocimiento al tota y demas
á quien sea necesario. Así lo acordam dichos
Iros., de que certifico =

El Jrendur:

Miguel Priunz Diego perez Hereroz

Martin Molinaz Agustin Vientoz

Melchor Quinz Blas Bernal

Miguel Jimenez Miguel Lozanoz Diego Juvenio
Tigueras
Joria

Acta del dia 30 de la Villa de Jumilla á treinta de Agosto
Agosto de 1842 Ho de mil ochocientos cuarenta y dos; hallan-
do reunidos en las Salas Capitulares de la mis-
ma los Iros. que en la mayor parte compo-
nen el Ayuntamiento Cont.º, tratando de asun-
tos de interes comun, por el Sr. Presidente se
dio cuenta de la comunicacion que con fecha
doce del actual dirige á esta Corporacion la
Dema. Dip.º Prov.º, contestando á la que debió á
la misma, en tres de Junio proximo pasado,
consultando á S. E. sobre el nombramiento que
habia hecho de cuatro guardias de monte y
asignacion á cada uno de cuatro r. diarios,
y sobre el fondo que habia de sufragar estos
haberes; y como dicha Superioridad prebie-
re se abonen de los productos que rindan
los montes de este termino de la pater